UNP-UOC Nº 30/2018

Pilar, 10 de abril de 2018.-

Señor

Abog. **Santiago Jure**, Director

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente

Me dirijo a Usted, en el marco del llamado a concurso para la "**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS**", **ID Nº 346.877**, bajo la modalidad de Contratación Directa; y al mismo tiempo, comunico que en atención a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 844/2018; "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 2.238/2014, Nº 2.376/2014 Y Nº 1.342/2017.."***; en el mencionado llamado cuyo objeto es la provisión de bienes (medicamentos) se utilizara la modalidad de contrato abierto por monto mínimo y máximo, debido a que la Convocante no puede definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes que se ejecutaran durante el plazo de vigencia del contrato, el cual se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2.018, conforme a las necesidades y conforme a las recomendaciones de los médicos responsables del área del Programa de Extensión Universitaria de la UNP.-

Sin otro particular, le saludo con la consideración más distinguida.-

Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador – UOC

Mello esq. Iturbe – Telefax: 0786-232511 - Pilar – Paraguay
E-mail: uocrectorado@gmail.com